



NACIONAL



**DECRETO 2130/2009**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Dase por prorrogada la designación de la Directora Nacional de Prestaciones Médicas de la Subsecretaría de Salud Comunitaria.

Del: 21/12/2009; Boletín Oficial 30/12/2009.

VISTO los Decretos Nros. [541](#) del 5 de agosto de 2003, [1149](#) del 1º de septiembre de 2004, [610](#) del 6 de junio de 2005, 1649 del 27 de diciembre de 2005, [1600](#) del 7 de noviembre de 2006, [553](#) del 16 de mayo de 2007 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-7224/03-8 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el [Decreto N° 541/03](#) se designó, con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, a la doctora Da. Susana Noemí MAZZARINO en el cargo de Directora Nacional de Prestaciones Médicas, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I.

Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el entonces vigente SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Que el plazo precedentemente señalado fue prorrogado por igual término por los Decretos Nros. [1149/04](#), [610/05](#), 1649/05, [1600/06](#) y [553/07](#) y se encuentra actualmente vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, resulta necesario disponer una nueva prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º) de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), y el Decreto N° 491/02, artículo 1º.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por prorrogada a partir del 23 de noviembre de 2007, vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º del [Decreto N° 553/07](#), y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto, la designación transitoria de la doctora Da. Susana Noemí MAZZARINO (D.N.I. N° 6.151.851), efectuada por conducto del [Decreto N° 541/03](#) y prorrogada ulteriormente por los Decretos Nros. [1149/04](#), [610/05](#), 1649/05, [1600/06](#) y [553/07](#), en el cargo de Directora Nacional de Prestaciones Médicas dependiente de la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS

SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2°.- La prórroga de la designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios.

Art. 3°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

